

MEMORANDO

PARA: DRA. EDNA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación de Bogotá- SED

DE: OSCAR ANDRES GARCIA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

FECHA: 2 de noviembre de 2022

Asunto: Informe Seguimiento Ley de Cuotas 2022.

Respetada Doctora,

De acuerdo con las funciones propias de la Oficina de Control Interno enmarcadas dentro del Decreto 648 de 2017, en desarrollo de las señaladas en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y en atención a la Circular Externa No. 100-009 de 202 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a continuación, se remite informe con los resultados del seguimiento de la Secretaría de Educación de Bogotá – SED, en relación a la aplicación de la Ley 581 de 2000 – Ley de cuotas.

Cordial Saludo,



OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: 17 folios
Proyectó: Nhur Pertuz Sanchez

INFORME

Objetivo General:	Adelantar el seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas) por medio de la cual se verifica la adecuada y efectiva participación de las mujeres en los niveles decisorios de la Secretaría de Educación del Distrito.
Objetivos Específicos	Realizar seguimiento a las acciones adelantadas en la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, para el cumplimiento de la aplicación de la Ley 581 de 2000, Ley de cuotas, por medio de la cual se dispone que por lo menos el 50 por ciento de los cargos públicos de máximo nivel decisorio y 50 por ciento de Otros Niveles decisorios deben ser ejercidos por mujeres.
Alcance:	El seguimiento corresponde al periodo comprendido del 10 de agosto del 2021 al 27 de septiembre de 2022.
Metodología:	Para el desarrollo del seguimiento, se aplicará la siguiente metodología de trabajo: 1. Solicitar mediante memorando interno a la Dirección de Talento Humano, información sobre el listado de la planta de la totalidad del personal administrativo que participa en el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, del periodo comprendido entre el 10 de agosto de 2021 y el 27 de septiembre de 2022. 2. Remisión correo electrónico al director de Talento Humano (DTH), adjuntando la Circular Externa que expida el DAFP, para el año 2022, para su aplicación y cumplimiento. 3. Revisión de la información allegada por la DTH para verificar el cumplimiento de los establecido en la normatividad. 4. Elaboración y envío del informe del seguimiento a la Ley de Cuotas a la Secretaría de Educación.
Criterios de seguimiento:	➤ Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y Organismos del Estado.

- Ley 581 de 2000. Ley de Cuotas. Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 455 de 2020, Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo.
- Circular Externa No. 100-009 de septiembre 28 de 2022, expedida por El Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Dentro de la función de evaluación y seguimiento al sistema de Control Interno dispuesta en la Ley 87 de 1993, en especial el artículo 12 literal G, la Oficina de Control Interno adelantó el seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 581 de 2000 relacionada con Ley de Cuotas.

La Dirección de Talento Humano mediante correo electrónico del día 19 de octubre de 2022, trasladó por competencia la solicitud realizada por la oficina de Control Interno mediante radicado I-2022-109007 del 13 de octubre, a la Oficina de Personal para su debida respuesta.

El auditor de la Oficina de control interno como fuente de información tomó los datos suministrados por la oficina de personal mediante radicado No I-2022-102094 y correo electrónico del día 20 de octubre de 2022, con el fin de verificar el cumplimiento en el porcentaje de participación de las mujeres en el desempeño de sus funciones en los cargos públicos del más alto nivel decisorio y en otros niveles decisorios en la Secretaria de Educación del Distrito con corte al 27 de septiembre de 2022.

Atendiendo a la expresión “Máximo Nivel Decisorio”, en los términos del artículo 2° de la Ley 581 de 2000, *como aquellos cargos de mayor jerarquía al interior de las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.*

Respecto a los cargos de “Otros Niveles Decisorios”, señalados en el artículo 3° de la Ley 581 de 2000, *son aquellos que corresponden a cargos de libre nombramiento y remoción de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a lo de “Máximo Nivel Decisorio” y que tienen atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial (Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina).*

La Ley de Cuotas se aplica a todas las entidades públicas cuyos cargos estén regidos por la Ley 909 de 2004, por consiguiente, es necesario tener claridad respecto a que cargos son los que aplican para la evaluación de los dos niveles decisorios a los que se refiere la Ley 581 de 2000;

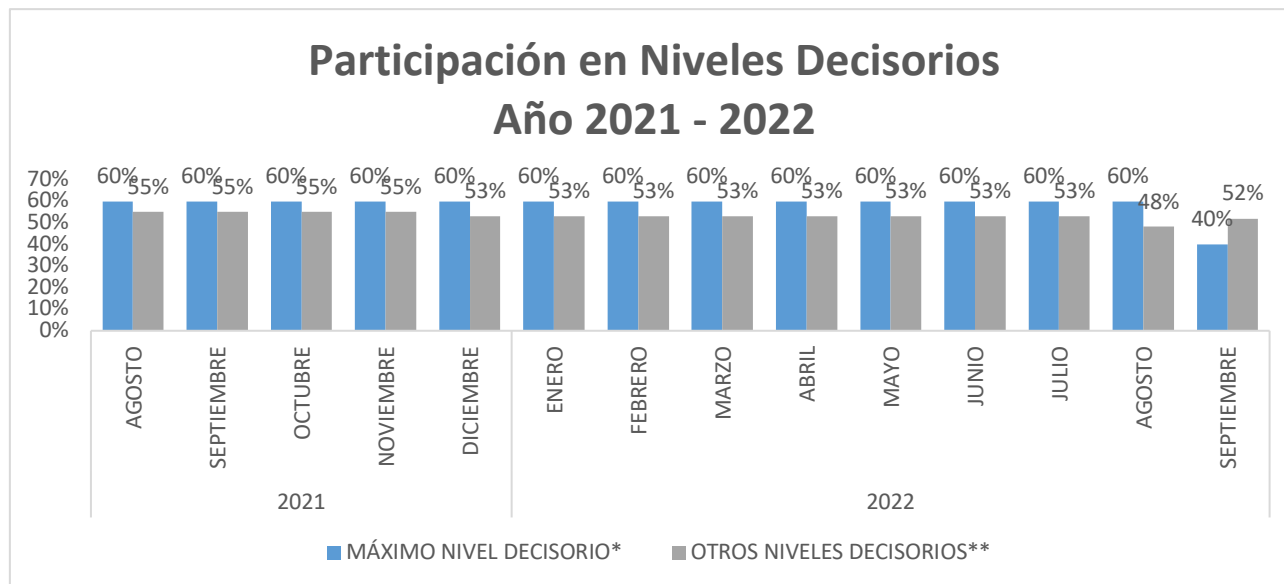
1. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LA MUJER EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO.

Una vez considerada la normatividad vigente sobre el tema, la Oficina de Control Interno señala en el presente informe de seguimiento al cumplimiento de esta, que en la Secretaría de Educación del Distrito, se cuenta con una participación femenina del 51% de los cargos de mayor jerarquía y en diferentes niveles decisorios de la Entidad, tal como se evidencia en la tabla numero 1 expuesta a continuación.

Tabla No. 1 – Participación Cargos Nivel Directivo en la secretaria de Educación del Distrito

Total, Cargos Nivel Directivo	59
Cargos Vacantes	2
Total, Cargos Nivel Directivo ocupado por mujeres	30
Total, porcentaje	51%

Seguimiento Ley de Cuotas	sep-22
Cargos del Nivel Directivo	
Máximo Nivel Decisorio	5
Otros Niveles Decisorios	54
Total, Cargos del Nivel Directivo	59
Máximo Nivel Decisorio	
Total, No de cargos vacantes Máximo Nivel Decisorio (MND)	0
Total, No de cargos ocupados por mujeres	2
Total, No de cargos ocupados por hombres	3
Total, No de cargos Máximo Nivel Decisorio (MND)	5
Porcentaje MND	40%
Otros Niveles Decisorios	
Vacantes	2
Mujeres	28
Hombres	24
Total, Otros Niveles Decisorios (OND)	54
Porcentaje OND	52%



Como se observa en la tabla anterior, al momento del seguimiento la cuota femenina en la Secretaría de Educación del Distrito es del 40% en el “máximo nivel decisorio, ya que de los cinco (5) cargos en este nivel dos (2) se encuentran ocupado por mujeres.

Por otra parte, en los “otros niveles decisorios” la Entidad alcanza un 52% de participación femenina, ya que de cincuenta y cuatro cargos (54) de este nivel, veintiocho (28) mujeres están nombradas en los mismos y dos (2) cargos se encuentran vacantes.

Con base en lo anterior, ese evidenció que de los dos niveles relacionados en la Ley 581 de 2000, el número total de cargos directivos en la Entidad asciende a cincuenta y nueve (59), donde las mujeres tienen participación en treinta (30) de ellos, reflejando un porcentaje de participación femenina del 51%.

Se precisa, que según lo establecido en el Decreto 455 de 2020, el cual hace alusión a la paridad en los empleos del nivel directivo se requiere establecer reglas para llegar a la meta del cuatrienio definida en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, estableciendo lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.12.3.3. Participación efectiva de la mujer. La participación de la mujer en los empleos de nivel directivo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

- a) Para el año 2020 mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;
- b) Para el año 2021 mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;

c) Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres.

PARÁGRAFO 1. Las reglas anteriores se deberán aplicar en forma paulatina, es decir, en la medida en que los cargos de nivel directivo vayan quedando vacantes.

PARÁGRAFO 2. Cuando para la nominación de cargos de nivel directivo concurren varias personas o entidades, se procurará que las mujeres tengan una adecuada representación, sin que ésta sea inexorable.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció que en la secretaria de Educación del Distrito la participación de la mujer en cargos de nivel directivo cumple con lo establecido en la norma, a corte del seguimiento.

2. VERIFICACION INFORMACION DIRECCION DE TALENTO HUMANO VS SIDEAP 2.0.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL
 Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública
 Reporte de Cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 581 de 2000
 Sector Administrativo: Educación
 Entidad : Secretaría de Educación del Distrito



Participación de la mujer en el Empleo Público Distrital

Nivel Jerarquico	Total de Cargos en el Nivel	Total de Cargos Provistos en el Nivel	Total de Cargos Provistos con mujeres en el Nivel	% de participación de mujeres en empleos de Nivel	ABM promedio de los empleos del Nivel	ABM promedio de los empleos del Nivel provistos	ABM promedio de empleos del Nivel Provistos por mujeres
Directivo	61	51	26	51,0%	\$ 6.855.712	\$ 6.821.830	\$ 6.829.130

Fuente: SIDEAP

Fecha de la consulta: 26/10/2022 16:11

Usuario que generó el reporte: OSCAR GARCIA

Entidad: Secretaría de Educación del Distrito

Se observa diferencias entre el reporte SIDEAP2.0 y la información enviada por la Oficina de Personal, en especial en total del número de empleos provistos en el Nivel Directivo y en número de cargos provistos con mujeres en el nivel directivo como se muestra a continuación:

Información Sideap	información Sideap	Análisis información Enviada DTH	Diferencias
Concepto	N° de Cargos	N° de Cargos	N° de Cargos
Total, cargos en el Nivel Directivo	61	59	2
Total, Cargos Provistos con Mujeres en el Nivel	26	30	-4

Lo anterior requiere de una revisión por parte del administrador del Sistema al interior de la entidad, con el fin de validar las diferencias identificadas.

3. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL REPORTE DE LA INFORMACION EN EL APLICATIVO DE FUNCION PUBLICA Y VERIFICACION DE LA INFORMACION ENVIADA POR LA OFICINA DE PERSONAL VS INFORMACION PUBLICADA APLICATIVO FUNCION PUBLICA.

- Se verificó el cumplimiento del reporte de la información en el aplicativo de función pública, mediante soporte enviado por la Oficina de Personal a través de correo electrónico el día 27 de octubre de 2022, como se muestra a continuación:



ADRIANA MARIA VELASQUEZ RODRIGUEZ

Para: NHUR JANETH PERTUZ SANCHEZ

Iniciar respuesta con:

Muchas gracias.

Muchas gracias por la información.

Muchas gracias por su colaboración.

Atento saludo señora Nhur adjunto pantallazo de registro de información, atenta a sus comentarios

ta.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2022

reco: ADRIANA...



FUNCIÓN PÚBLICA

Muchas gracias por su participación! Se han registrado sus respuestas correctamente

IR AL INICIO DE LA ENCUESTA

(Ver anexo)

- Se identificaron diferencias entre la información enviada por la oficina de personal y la información reportada en el aplicativo de función pública: en el cargo de MND la oficina de personal reportó en el aplicativo diseñado para tal efecto, un total de 3 cargos ocupados por mujeres, sin embargo, relaciona en la información enviada a la Oficina de Control Interno un total de 2 cargos por el mismo

concepto, con relación a los cargos OND se observó que la oficina de personal reportó en el aplicativo de función pública un total de 26 cargos ocupados por mujeres, sin embargo se evidencia un total de 30 cargos por el mismo concepto en la información enviada a la oficina de Control Interno, como se muestra a continuación:

Análisis Diferencias

	Información Reportada en aplicativo	Información Enviada Oficina de Personal	Diferencias
Concepto	N° de Cargos	N° de Cargos	N° de Cargos
Total, No de cargos ocupados por mujeres MND	3	2	1
Total, No de cargos ocupados por mujeres OND	26	28	-2
Total	29	30	-1

Información enviada por la Oficina de personal.

	ago-22	sep-22
Cargos del Nivel Directivo		
Máximo Nivel Decisorio	5	5
Otros Niveles Decisorios *	54	54
Total Cargos del Nivel Directivo	59	59
Máximo Nivel Decisorio		
Total No de cargos vacantes Máximo Nivel Decisorio (MND)	0	0
Total No de cargos ocupados por mujeres	3	2
Total No de cargos ocupados por hombres	2	3
Total No de cargos Máximo Nivel Decisorio (MND)	5	5
Otros Niveles Decisorios		
Vacantes	3	2
Mujeres	26	28
Hombres	25	24
Total Otros Niveles Decisorios (OND)	54	54

Información Reportada por la Oficina de Personal en el aplicativo de función pública.

Pregunta 5

De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?

3

Pregunta 10

De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?

26

RECOMENDACIONES

- Verificar la información enviada por la Oficina de personal en el radicado I-2022-102094 y mediante correo electrónico del día 20 de octubre de 2022, con el fin de ajustar las diferencias encontradas en la información reportada.
- Revisar la información reportada en el SIDEAP con el fin de conciliar las diferencias con el administrador del sistema al interior de la entidad.
- Continuar fortaleciendo la participación efectiva de la mujer en los niveles decisorios en aras de garantizar la equidad y paridad de género en el empleo público y cumplir con la meta de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia.
- Mantener estricto seguimiento a posibles cambios en la planta de personal, para estar atentos a futuros ajustes en la información sobre la participación femenina en los cargos decisorios de la Secretaría de Educación del Distrito.
- Por último, se recomienda mantener la política de participación de la mujer en los cargos directivos en la forma en que se ha venido desarrollando en la entidad.

CONCLUSIONES

Una vez revisada la información remitida a esta oficina por la Oficina de Personal, la Secretaría de Educación de Bogotá -SED, ha dado cumplimiento a la normatividad vigente de la Ley 581 de 2000 y el Decreto 455 de 2020, en su artículo concerniente a la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio en la Entidad contando con una participación femenina del 51% en los cargos de niveles directivos.



OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Nhur Pertuz Sánchez- Contratista OCI

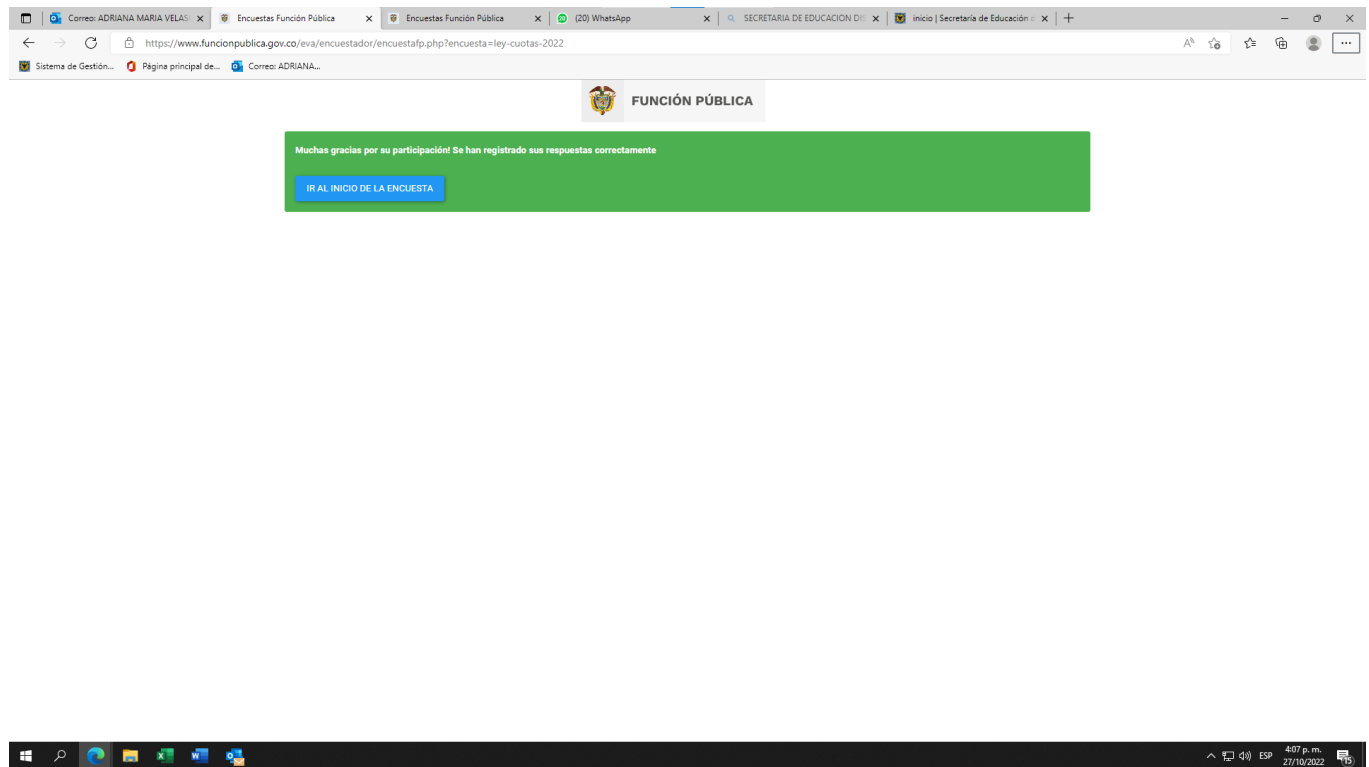
RE: Reporte ley de cuotas

ADRIANA MARIA VELASQUEZ RODRIGUEZ <avelasquezr@educacionbogota.gov.co>

Jue 27/10/2022 16:13

Para: NHUR JANETH PERTUZ SANCHEZ <npertuz@educacionbogota.gov.co>

Atento saludo señora Nhur adjunto pantallazo de registro de información, atenta a sus comentarios



De: NHUR JANETH PERTUZ SANCHEZ <npertuz@educacionbogota.gov.co>

Enviado: martes, 25 de octubre de 2022 21:34

Para: ADRIANA MARIA VELASQUEZ RODRIGUEZ <avelasquezr@educacionbogota.gov.co>

Asunto: Reporte ley de cuotas

Buenas noches Estimada Adriana

Me podrías confirmar si ya se realizó el reporte de la ley de cuotas? Es necesario el soporte del reporte para el seguimiento que realiza la oficina de control interno, la fecha máxima es el 28 de octubre, te agradezco me envíes los soportes de la realización de dicho reporte.

Gracias

Obtener [Outlook para iOS](#)

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

_____ La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su

utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2022

Bienvenidos al aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública para conocer la participación de la mujer en los cargos de nivel directivo en todas las Ramas y Órganos del Poder Público durante la vigencia 2022.

La fecha de corte para el reporte de Ley de Cuotas de la vigencia 2022 es 27 de septiembre de 2022.

El aplicativo estará disponible del 28 de septiembre de 2022 a las 08:00h hasta el 28 de octubre de 2022 a las 24:00h

"El Departamento Administrativo de la Función Pública, conforme los lineamientos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, como responsable de la recolección de los datos personales suministrados en el presente documento, garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de los datos sensibles o personales suministrados para los fines de la presente solicitud. Igualmente propenderá por su debida custodia, uso, circulación y supresión." [Política para el Uso y Tratamiento de Datos Personales](#)

Reporte Ley de Cuotas 2022

Normatividad

Ley 581 de 2000 "Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones."

Decreto 455 de 2020 "Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo."

Lineamiento de política

En el Programa de Gobierno 2022-2026 del Presidente de la República Gustavo Petro denominado "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", en el apartado ¡EL CAMBIO ES CON LAS MUJERES!, se estableció lo siguiente:

"(...) Participación política y representación: las mujeres en el centro de la política de la vida.

Transitar a una democracia profunda requerirá la representación real de la mitad de la población colombiana. Las mujeres ocuparán, al menos, el 50% de todos los cargos públicos en todos los niveles y las ramas del poder, que permitan potenciar la toma de decisiones en favor del cambio. Este cambio será con las mujeres y con todas sus formas de organización colectiva, nutriéndose de las perspectivas y enfoques feministas y antipatriarcales (...)"

Nombre de la entidad

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Use palabras claves para buscar su entidad, es preferible empezar por los nombres particulares (Ej: 'MOGOTES, ALCALDÍA' para ubicar 'ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOGOTES') y selecciónela de la lista de coincidencias. Evite empezar por las palabras genéricas como *hospital, concejo, etc*, es aconsejable empezar por los nombres particulares

Conceptos a tener en cuenta:

a) Máximo Nivel Decisorio: Entiéndase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.

Este Departamento Administrativo tiene en cuenta para el Máximo Nivel Decisorio los siguientes cargos: Ministros, viceministros, secretarios generales, directores de departamento, secretarios de despacho, en algunos casos directores o subdirectores entre otros, es decir, aquellos con ordenación del gasto y/o última toma de decisiones en la entidad.

b) Otros Niveles Decisorios: Entiéndase por "otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial.

Este Departamento Administrativo tiene en cuenta para el caso de los Otros Niveles Decisorios los siguientes cargos: Directores, subdirectores, jefes de oficina (siempre y cuando pertenezcan a nivel directivo, no asesor), jefes de control interno (solo para la rama ejecutiva del orden nacional de acuerdo con la Ley 1474 de 2011),

Nota 1. Los cargos que no se deben reportar se encuentran establecidos en el artículo 5 de la Ley 581 de 2000 que señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 5. Excepción. Lo dispuesto en el artículo anterior no se aplica a los cargos pertenecientes a la carrera administrativa, judicial u otras carreras especiales, en las que el ingreso, permanencia y ascenso se basan exclusivamente en el mérito, sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 7o. de esta ley.

Tampoco se aplica a la provisión de los cargos de elección y a los que se proveen por el sistema de ternas o listas, los cuales se gobiernan por el artículo 6o. de esta ley”.

Nota 2. Para determinar cuáles empleos del nivel directivo se deben reportar por entidad, es importante tener en cuenta lo establecido en la Sentencia C-371 de 2000 que contempla lo siguiente:

a) Verificar los manuales de funciones y requisitos.

b) Verificar la planta de personal.

c) Verificar de acuerdo con la nomenclatura de los empleos (Decreto 770 de 2005 - Orden Nacional).

Nota 3. Los cargos del nivel asesor **NO** se deben incluir en este reporte.

Nota 4. Los nominadores deben tener en cuenta que la meta para el 2022 es una participación de mujeres del 50% en el nivel directivo.

Nota 5. Se debe tener en cuenta que los cargos del nivel directivo reportados en el enlace tienen que coincidir con el total de cargos del nivel directivo registrados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, para las entidades que tienen en gestión y operación el sistema.

Nota 6. La información de las entidades del Distrito será reportada por el **DASCD** a partir de la información actualizada que diligencian las entidades en el **Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública - SIDEAP**

4. Generalidades

- a) Diligenciar el reporte una (1) sola vez por entidad.
- b) Diligenciar el reporte de forma organizada y de forma descendente, es decir, continuar el orden numérico.
- c) Tener en cuenta las notas relacionadas con cada una de las preguntas que tiene el reporte. Sobre todo, aquellas que solicitan la verificación de totales, para que la información sea lógica y consistente.

5. Consultas

Las entidades que tengan dudas, comentarios y observaciones se deben comunicar con Diana C. Henríquez Ruiz Profesional Especializada de la Dirección de Empleo Público
dhenriquez@funcionpublica.gov.co

Ejemplos

Ejemplo cargos de nivel directivo

Cargos del nivel Directivo	# de cargos
Máximo Nivel Decisorio	10
Otros Niveles Decisorios	15
Total Cargos del Nivel Directivo	25

Ejemplo Máximo Nivel Decisorio

Cargos de Máximo Nivel Decisorio	# de cargos
Vacantes	2
Mujeres	4
Hombres	4
Total Cargos de Máximo Nivel Decisorio	10

Ejemplo Otros Niveles Decisorios

Cargos de Otros Niveles Decisorios	# de cargos
Vacantes	2
Mujeres	9

Hombres	4
Total Cargos de Otros Niveles Decisorios	15

Nivel Directivo

Pregunta 1

Indique el número de cargos del nivel directivo de su entidad

56

Pregunta 2

Indique número de documento de identidad y nombre completo de las mujeres directivas de su entidad

51610044-MENDEZ GRANADOS MARÍA TERESA
51942316-SÁNCHEZ GUEVARA SILVIA PATRICIA
51854861-MARTHA LUCIA VELEZ VALLEJO
51836168-ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNANDEZ
52502325-SANTANDER GARCÍA GIOVANNA CAROLINA DEL PILAR
39544294-SUAREZ MORALES ANA CONSUELO
51907958-ISABEL ASTIASUAINZARRA GAITÁN
51970020-TORRES POVEDA NUBIA ROCIO
52130022-LUZ DAIFENIS ARANGO RIVERA
51613252-RODRIGUEZ FRANCO MARIA TEMILDA
39766757-LUZ AMPARO MONCADA CÁRDENAS
51962086-ADRIANA ELIZABETH GONZÁLEZ SANABRIA
51737721-MARIELA CASTILLO ROZO
27450719-ROSARIO DEL PILAR VILLOTA OJEDA
51890373-ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
52227319-ANGULO VILLAMIL ANA LUCIA
52964954-BAUTISTA MACIA YULIETH MARCELA
1020760968-LAURA ALEJANDRA LOZANO FRIAS
52159398-ULIA NADEHZDA YEMAIL CORTES
39663446-VIRGINIA TORRES MONTOYA
53028293-NIÑO RODRÍGUEZ JENNY PATRICIA
51838386-LUZ MARIBEL PAEZ MENDIETA
52234041-ERIKA JOHANNA SÁNCHEZ CASALLAS
52423077-DIAZ POVEDA ANGELA LILIANA
45502077-ROCIO JAZMIN OLARTE TAPIA
51696233-FLOR MARIA DIAZ ROCHA
51977256-BONILLA SEBÁ EDNA CRISTINA DEL SOCORRO
52555277-RUIZ GONZALEZ NASLY JENNIFER
52125259-DEIDAMIA GARCIA QUINTERO

Use una línea para los datos de cada persona
Ejemplo:

12345678-Ana Gutiérrez Ruíz
98765432-Cristina María Díaz Salamanca

Máximo Nivel Decisorio (MND)

Pregunta 3

De los cargos de nivel directivo de su entidad, ¿cuántos son del Máximo Nivel Decisorio?

Pregunta 4

Indique el número de cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio que se encuentran vacantes

Pregunta 5

De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?

Pregunta 6

De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres?

Pregunta 7

Indique la denominación del empleo de los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad, reportados en la pregunta 3

Otros Niveles Decisorios (OND)

Pregunta 8

De los cargos de nivel directivo de su entidad, ¿cuántos cargos son de Otros Niveles Decisorios?

Pregunta 9

Indique el número de cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios que se encuentran vacantes

2

Pregunta 10

De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?

26

Pregunta 11

De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres?

23

Pregunta 12

Indique la denominación del empleo de los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad, reportados en la pregunta 8 (Ejemplo: Director Técnico, Subdirector, Jefe de Oficina, etc.)

DIRECTOR TÉCNICO, JEFE DE OFICINA

Información de contacto

Indique los nombres y apellidos del servidor(a) público que reportó esta información

MARIA TERESA MENDEZ GRANADOS

Indique el cargo del servidor(a) público que reportó esta información

JEFE DE OFICINA

Registre el correo electrónico del servidor(a) público que reportó esta información

mmendez@educacionbogota.gov.co

Registre el celular de contacto del servidor(a) público que reportó la información

Antes de enviar el formulario recuerde que las sumatorias deben ser exactas o de lo contrario perderá la validez.

3004418683

Total Cargos de Nivel Directivo de su entidad = Total Cargos de Máximo Nivel Decisorio + Total Cargos de Otros Niveles Decisorios

$$56=5+51$$

Total Cargos de Máximo Nivel Decisorio de su entidad = Total Cargos de Máximo Nivel Decisorio vacantes + Total Cargos de Máximo Nivel Decisorio ocupados por mujeres + Total Cargos de Máximo Nivel Decisorio ocupados por hombres

$$5=0+3+2$$

Total Cargos de Otros Niveles Decisorios de su entidad = Total Cargos de Otros Niveles Decisorios vacantes + Total Cargos de Otros Niveles Decisorios ocupados por mujeres + Total Cargos de Otros Niveles Decisorios ocupados por hombres

$$51=2+26+23$$